

Consejo Distrital Electoral

Yautepec Poniente XII

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO DISTRICTAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XII CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE YAUTEPEC, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE AMARGURA #37, BARRIO SAN JUAN, LOS CIUDADANOS BLANCA SUSANA ARTEAGA SANCHEZ Y EVELIA OSORIO BAHENA EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS ROBERTO ARRIETA COCA, ANA LUISA SUAREZ ALCANTARA, RUFINA CONTRERAS VELARDE Y GENARO CORIA MANCERA EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS ELECTORALES. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, JORGE LUIS RODRIGUEZ ENRIQUEZ; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MERARI ALESSI MARURI ALQUISIRA; POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, BLANCA HERNÁNDEZ VIDAL; BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE LE PEDIRÍA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL. "UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA: "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ES EL SIGUIENTE: "

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
 - 2.- COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XII.-----
 - 3.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XII.-----
 - 4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XII.-----
 - 5.- ASUNTOS GENERALES.-----
 - 6.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----
 - 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMÉ NOTA DE LA VOTACIÓN". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD".-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "LIC. MERARI ALESSI MARURI ALQUISIRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PREGUNTO A USTED "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICIPAR DEL ESTADO DE MORELOS, LAS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LA FUNCION QUE LE HA SIDO CONFERIDA?", EL CONSEJERO: "SI PROTESTO". " SI NO LO HICIERE ASÍ QUE EL ESTADO Y LA CIUDADANIA SE LO DEMANDE".-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO ELECTORAL XII" EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN ALFABÉTICO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO Y EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS CASILLAS: "

[Handwritten signature]
06/10/2015 10:57 AM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SC

Rufina Contreras V.
CONSEJERA

[Handwritten signature]
Consejero

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
PNA

21	0679	BASICA	CONTIGUA 1	42	53	74	17	15	16	6	43	54	4	24	0	31	379	127	52	15	0	1	0	1765	2015-06-10	12:46:01	CAPTURA	usrd
22	0679	CONTIGUA 1	63	34	63	102	13	12	56	6	57	44	13	28	1	26	456	727	62	59	1	1	0	1766	2015-06-10	12:47:04	CAPTURA	usrd
23	0680	BASICA	38	56	83	97	42	46	5	21	26	6	16	0	25	461	734	62	81	1	1	0	1767	2015-06-10	12:48:00	CAPTURA	usrd	
24	0680	CONTIGUA 1	46	61	64	90	64	61	46	3	28	27	8	14	1	33	452	734	61	58	1	1	0	1768	2015-06-10	12:49:13	CAPTURA	usrd
25	0681	BASICA	18	77	78	34	11	54	5	27	19	5	15	0	26	588	370	62	93	1	0	0	1769	2015-06-10	12:50:40	CAPTURA	usrd	
26	0681	CONTIGUA 1	14	54	99	26	16	57	5	21	22	4	16	0	0	334	587	56	90	1	1	0	1770	2015-06-10	12:51:55	CAPTURA	usrd	
27	0682	BASICA	18	53	45	15	8	44	4	15	10	5	16	0	26	258	703	36	70	1	1	0	1771	2015-06-10	12:53:19	CAPTURA	usrd	
28	0682	CONTIGUA 1	14	53	30	10	11	64	3	24	11	4	25	0	17	266	703	37	84	1	1	0	1772	2015-06-10	12:58:45	CAPTURA	usrd	
29	0682	CONTIGUA 2	20	51	46	19	16	34	1	14	13	6	17	0	16	262	702	35	90	1	1	0	1773	2015-06-10	12:59:30	CAPTURA	usrd	
30	0682	CONTIGUA 3	21	50	41	15	9	57	6	17	17	1	12	0	20	266	702	37	89	1	1	0	1774	2015-06-10	13:41:03	CAPTURA	usrd	
31	0683	BASICA	15	38	38	16	10	60	7	21	17	5	14	0	20	259	561	46	17	1	0	0	1775	2015-06-10	13:41:44	CAPTURA	usrd	
32	0683	CONTIGUA 1	18	32	54	24	11	53	2	21	26	6	10	0	21	278	561	49	55	1	0	0	1776	2015-06-10	13:44:02	CAPTURA	usrd	
33	0683	CONTIGUA 2	12	41	50	17	10	47	5	26	17	4	7	0	22	258	560	46	07	1	0	0	1777	2015-06-10	13:44:37	CAPTURA	usrd	
34	0684	BASICA	15	29	45	26	7	18	3	22	29	3	9	0	11	217	452	48	01	1	0	0	1778	2015-06-10	13:45:13	CAPTURA	usrd	
35	0684	CONTIGUA 1	24	31	43	29	43	27	2	31	6	7	0	20	238	452	52	66	1	0	0	0	1779	2015-06-10	13:45:58	CAPTURA	usrd	
36	0685	BASICA	15	48	55	3	48	39	4	35	49	7	11	0	15	302	526	57	41	1	0	0	1780	2015-06-10	13:46:34	MODIFICACION	usrd	
37	0685	CONTIGUA 1	23	43	50	4	23	35	6	28	23	3	17	0	18	276	526	52	57	1	0	0	1781	2015-06-10	13:47:08	MODIFICACION	usrd	
38	0686	BASICA	34	48	79	18	19	40	8	14	40	6	17	1	29	353	573	61	61	1	0	0	1782	2015-06-10	13:50:00	MODIFICACION	usrd	
39	0686	CONTIGUA 1	36	36	83	24	13	46	21	24	30	9	21	0	19	362	572	63	29	1	0	0	1783	2015-06-10	13:51:14	CAPTURA	usrd	
40	0686	EXTRAORDINARIA 1	19	31	30	30	19	8	3	18	21	19	15	0	14	233	547	42	60	1	0	0	1784	2015-06-10	13:51:50	CAPTURA	usrd	
41	0686	EXTRAORDINARIA 1	16	31	36	34	10	16	6	18	16	10	10	0	10	213	547	38	94	1	0	0	1785	2015-06-10	13:52:23	CAPTURA	usrd	
42	0686	EXTRAORDINARIA 2	6	25	34	29	12	8	5	16	20	13	16	1	14	199	546	36	45	1	0	0	1786	2015-06-10	13:52:57	CAPTURA	usrd	
43	0687	BASICA	8	26	33	24	10	10	11	10	10	38	55	14	5	248	481	51	56	1	0	0	1787	2015-06-10	13:53:32	CAPTURA	usrd	
44	0687	CONTIGUA 1	4	30	28	31	8	12	13	13	0	14	0	0	262	480	54	58	1	0	0	1788	2015-06-10	13:56:18	CAPTURA	usrd		
45	0688	BASICA	10	9	52	28	11	19	16	16	201	448	45	07	201	448	45	07	1	0	0	1789	2015-06-10	13:56:52	CAPTURA	usrd		

ESTORAL
FAJRO
LENIBE
2014-2015

http://computos2015impepac.mx/distribuales/reportes/repDistributosMRCasillas.php

Arce
Can Sejora
Campos
PMA
PMA

Rulina Encinas V.

IMPEPAC - COMPUTOS DISTRIALES

46	0688	CONTIGUA 1	10	11	43	25	8	19	35	16	23	5	1	0	11	187	446	44.17	1790	2015-06-10	13:57:26	CAPTURA	usrd
47	0799	BASICA	39	37	59	13	15	16	14	0	14	10	14	0	14	299	722	11.41	2069	2015-06-10	13:59:34	CAPTURA	usrd
48	0799	CONTIGUA 1	22	56	56	22	12	28	81	42	5	13	0	15	357	721	49.51	2060	2015-06-10	14:00:12	CAPTURA	usrd	
49	0799	CONTIGUA 2	18	36	74	5	11	20	10	80	26	9	11	2	14	316	721	43.83	2061	2015-06-10	14:03:13	CAPTURA	usrd
50	0799	CONTIGUA 3	29	56	82	14	19	20	13	68	47	13	8	1	25	395	721	54.79	2062	2015-06-10	14:04:03	CAPTURA	usrd
51	0800	BASICA	18	44	68	15	11	33	43	65	8	13	0	23	356	574	62.02	2063	2015-06-10	14:05:05	CAPTURA	usrd	
52	0800	CONTIGUA 1	18	41	69	19	14	22	33	67	6	6	0	16	316	574	55.05	2064	2015-06-10	14:05:45	CAPTURA	usrd	
53	0800	CONTIGUA 2	25	40	63	11	10	39	44	64	4	6	0	20	340	573	59.34	2065	2015-06-10	14:06:21	CAPTURA	usrd	
54	0801	BASICA	17	42	107	10	18	33	21	46	46	16	16	0	23	397	690	57.54	2066	2015-06-10	14:07:10	CAPTURA	usrd
55	0801	CONTIGUA 1	23	55	93	24	18	48	61	48	12	12	0	14	404	690	58.55	2067	2015-06-10	14:07:50	MODIFICACION	usrd	
56	0801	EXTRAORDINARIA 1	32	37	43	7	14	10	7	46	27	10	8	0	17	258	508	50.79	2068	2015-06-10	14:08:31	CAPTURA	usrd
57	0802	BASICA	53	50	86	9	8	16	9	30	15	15	14	0	13	324	633	51.18	2069	2015-06-10	14:09:07	CAPTURA	usrd
58	0802	CONTIGUA 1	46	41	79	16	10	24	22	42	25	13	9	0	19	346	633	54.66	2070	2015-06-10	14:09:39	MODIFICACION	usrd
59	0802	CONTIGUA 2	43	45	81	6	9	26	20	51	20	11	10	0	12	333	632	52.69	2071	2015-06-10	14:10:19	CAPTURA	usrd
60	0803	BASICA	39	68	53	4	12	35	20	59	26	18	1	20	373	649	57.47	2072	2015-06-10	14:11:20	CAPTURA	usrd	
61	0803	CONTIGUA 1	27	74	51	8	19	33	18	54	55	18	0	23	394	648	60.80	2073	2015-06-10	14:15:48	CAPTURA	usrd	
62	0804	BASICA	24	66	93	15	19	42	12	52	48	12	12	0	19	414	741	55.87	2074	2015-06-10	14:17:25	CAPTURA	usrd
63	0804	CONTIGUA 1	29	85	87	22	13	42	13	65	69	13	10	0	10	440	740	59.46	2075	2015-06-10	14:18:05	CAPTURA	usrd
64	0805	BASICA	45	58	94	5	9	41	14	45	63	17	8	0	14	413	719	57.44	2076	2015-06-10	14:18:43	CAPTURA	usrd
65	0805	CONTIGUA 1	27	47	89	11	12	48	27	43	91	10	4	0	13	422	718	58.77	2077	2015-06-10	14:19:19	CAPTURA	usrd
66	0806	BASICA	36	48	72	10	12	14	12	48	37	16	19	0	7	331	540	61.30	2078	2015-06-10	14:19:58	CAPTURA	usrd
67	0806	CONTIGUA 1	24	47	63	3	17	16	20	55	45	5	9	2	11	318	640	58.52	2079	2015-06-10	14:20:36	CAPTURA	usrd
68	0807	BASICA	21	36	27	8	13	30	14	27	25	14	0	6	222	400	55.50	2080	2015-06-10	14:23:59	CAPTURA	usrd	
69	0807	CONTIGUA 1	30	18	43	4	7	35	14	16	16	16	1	11	214	400	53.50	2081	2015-06-10	14:24:39	CAPTURA	usrd	
70	0808	BASICA	36	40	56	6	11	22	18	35	18	18	0	25	309	506	61.07	2082	2015-06-10	14:25:55	MODIFICACION	usrd	

ESTADISTICA CENTRAL DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADISTICA CENTRAL DE INGRESOS Y GASTOS

B. M. A.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

IMPEPAC - COMPUTOS DISTRITALES

72	0809	BASICA	28	55	38	6	5	5	32	31	11	25	25	11	43	35	12	7	0	22	278	505	5505	0	0	1	1	0	0	14:29:16	2085	2085	14:29:16	CAPTURA	usrd
73	0809	CONTIGUA 1	31	52	19	1	5	9	21	53	10	19	19	21	9	6	1	16	1	16	283	451	5279	1	0	1	0	0	14:30:21	2086	2086	14:30:21	CAPTURA	usrd	
74	0810	BASICA	22	60	71	13	13	14	21	33	49	21	21	13	14	4	0	23	344	604	5695	0	0	1	0	1	0	0	14:31:08	2087	2088	14:31:08	CAPTURA	usrd	
75	0810	CONTIGUA 1	33	73	65	6	9	24	8	39	50	6	6	3	0	16	0	16	334	603	5839	0	0	1	0	1	0	0	14:31:56	2088	2088	14:31:56	CAPTURA	usrd	
76	0810	CONTIGUA 2	30	65	63	7	7	28	47	36	10	10	10	13	1	18	1	18	336	603	5572	0	0	1	0	1	0	0	14:32:52	2089	2089	14:32:52	CAPTURA	usrd	
77	0811	BASICA	18	47	56	14	18	37	16	51	44	9	9	11	0	19	0	19	334	658	6091	0	0	1	0	1	0	0	14:33:29	2090	2090	14:33:29	CAPTURA	usrd	
78	0811	CONTIGUA 1	26	38	49	14	10	30	15	52	23	7	23	8	0	23	0	23	295	656	4497	0	0	1	0	1	0	0	14:34:29	2091	2091	14:34:29	CAPTURA	usrd	
79	0811	CONTIGUA 2	24	50	43	12	15	34	15	50	23	11	23	6	0	11	0	11	604	656	4482	0	0	1	0	1	0	0	14:35:24	2092	2092	14:35:24	CAPTURA	usrd	
80	0811	CONTIGUA 3	34	31	66	17	9	19	18	53	19	11	11	8	0	13	0	13	298	655	4560	0	0	1	0	1	0	0	14:36:02	2093	2093	14:36:02	CAPTURA	usrd	
81	0811	CONTIGUA 4	32	43	46	9	11	26	9	66	23	12	12	8	0	13	0	13	296	656	4519	0	0	1	0	1	0	0	14:37:03	2094	2094	14:37:03	CAPTURA	usrd	
82	0812	BASICA	29	46	60	8	11	13	17	43	31	10	10	13	0	19	0	19	300	622	5747	0	0	1	0	1	0	0	14:37:55	2095	2095	14:37:55	CAPTURA	usrd	
83	0812	CONTIGUA 1	19	27	48	0	13	17	15	63	43	12	9	0	0	21	0	21	298	621	5720	0	0	1	0	1	0	0	14:39:08	2096	2096	14:39:08	CAPTURA	usrd	
84	0812	CONTIGUA 2	21	44	61	2	16	14	22	54	25	15	6	0	8	0	8	288	521	5528	0	0	1	0	1	0	0	14:39:53	2097	2097	14:39:53	CAPTURA	usrd		
85	0813	BASICA	46	62	56	16	26	21	22	52	36	7	7	11	0	17	0	17	370	738	6014	0	0	1	0	1	0	0	14:40:46	2098	2098	14:40:46	CAPTURA	usrd	
86	0813	CONTIGUA 1	51	59	55	12	14	28	28	26	26	14	28	14	0	24	0	24	380	738	5149	0	0	1	0	1	0	0	14:42:23	2099	2099	14:42:23	CAPTURA	usrd	
87	0814	BASICA	37	57	36	9	16	29	22	56	20	10	7	0	20	0	20	328	656	6000	0	0	1	0	1	0	0	0	15:26:36	2100	2100	15:26:36	CAPTURA	usrd	
88	0815	BASICA	33	63	57	4	8	21	23	32	18	9	6	0	11	0	11	285	524	5439	0	0	1	0	1	0	0	15:29:56	2101	2101	15:29:56	CAPTURA	usrd		
89	0815	CONTIGUA 1	46	67	67	11	13	23	14	38	12	5	6	1	23	0	23	300	624	5725	0	0	1	0	1	0	0	15:31:40	2102	2102	15:31:40	CAPTURA	usrd		
90	0816	BASICA	38	50	63	9	15	26	12	42	21	7	12	0	15	0	15	310	564	5496	0	0	1	0	1	0	0	15:34:32	2103	2103	15:34:32	CAPTURA	usrd		
91	0816	CONTIGUA 1	39	46	58	14	13	32	9	31	23	4	6	1	6	1	6	282	668	5000	0	0	1	0	1	0	0	15:36:39	2104	2104	15:36:39	CAPTURA	usrd		
92	0816	CONTIGUA 2	54	52	46	10	7	24	14	32	17	10	17	0	15	0	15	298	564	5284	0	0	1	0	1	0	0	15:38:04	2105	2105	15:38:04	CAPTURA	usrd		
93	0817	BASICA	45	44	42	12	16	26	18	74	31	0	30	0	30	0	30	358	744	4812	0	0	1	0	1	0	0	15:39:09	2106	2106	15:39:09	CAPTURA	usrd		
94	0817	CONTIGUA 1	52	45	74	12	17	14	23	74	23	14	23	0	19	0	19	375	744	5040	0	0	1	0	1	0	0	15:40:16	2107	2107	15:40:16	CAPTURA	usrd		
95	0817	CONTIGUA 2	46	52	63	6	18	22	16	64	28	0	17	0	17	0	17	363	744	4746	0	0	1	0	1	0	0	15:41:46	2108	2108	15:41:46	CAPTURA	usrd		

RECTORIA
ESTADO
MEXICO
30/06/2015

Y. J. J.

(Handwritten signatures and notes)

20/6/2015 PMA

IMPEPAC - COMPUTOS DISTRIALES

96	0817	CONTIGUA 3	45	48	48	57	5	15	27	20	74	33	18	6	0	21	369	744	49.60	1	0	1	0	2109	2015	15:42:46	CAPTURA	usrd
97	0817	EXTRAORDINARIA 27	59	59	60	20	12	23	11	68	28	6	6	6	0	13	312	665	46.92	1	0	1	0	2110	2015	15:44:15	CAPTURA	usrd
98	0817	EXTRAORDINARIA 24	46	46	46	13	15	32	14	66	28	5	5	5	0	19	312	666	46.92	1	0	1	0	2111	2015	15:45:13	CAPTURA	usrd
99	0817	EXTRAORDINARIA 14	36	36	36	7	21	31	41	57	18	12	11	0	14	271	664	40.81	1	0	1	0	2112	2015	15:46:04	CAPTURA	usrd	
100	0817	EXTRAORDINARIA 28	37	37	41	7	13	33	11	68	20	11	4	0	15	288	664	43.37	1	0	1	0	2113	2015	15:50:59	CAPTURA	usrd	
101	0818	BASICA	37	42	51	9	13	21	8	57	40	4	7	0	13	302	617	48.95	1	0	1	0	2114	2015	15:51:34	CAPTURA	usrd	
102	0818	CONTIGUA 1	39	39	66	13	12	16	18	51	30	5	7	0	25	321	617	52.03	1	0	1	0	2115	2015	15:52:19	CAPTURA	usrd	
103	0818	CONTIGUA 2	35	49	60	10	14	13	15	58	21	13	13	0	14	315	616	51.14	1	0	1	0	2116	2015	15:52:59	MODIFICACION	usrd	
104	0818	CONTIGUA 3	38	56	58	10	22	22	12	66	28	11	11	0	15	348	616	56.49	1	0	1	0	2117	2015	15:57:17	CAPTURA	usrd	
105	0819	BASICA	16	14	87	6	7	16	15	20	20	20	7	1	22	231	640	42.78	1	0	1	0	2118	2015	15:58:30	CAPTURA	usrd	
106	0819	CONTIGUA 1	13	27	87	1	10	8	13	32	36	12	7	0	19	265	539	49.17	1	0	1	0	2119	2015	15:59:45	CAPTURA	usrd	
107	0820	BASICA	21	27	75	5	19	19	18	20	24	8	8	0	15	259	568	45.60	1	0	1	0	2120	2015	16:01:05	CAPTURA	usrd	
108	0820	CONTIGUA 1	13	22	86	5	14	13	9	15	28	5	8	0	13	232	568	40.85	1	0	1	0	2121	2015	16:01:50	CAPTURA	usrd	
109	0821	BASICA	10	22	78	1	5	8	13	20	13	6	11	0	9	189	407	46.44	1	0	1	0	2122	2015	16:02:48	CAPTURA	usrd	
110	0821	CONTIGUA 1	10	28	59	0	10	14	13	18	13	9	1	0	9	184	407	46.21	1	0	1	0	2123	2015	16:04:05	CAPTURA	usrd	
111	0822	BASICA	17	20	60	3	9	15	20	49	17	5	5	0	18	247	541	45.66	1	0	1	0	2124	2015	16:05:12	CAPTURA	usrd	
112	0822	CONTIGUA 1	5	22	64	2	14	13	18	49	23	10	2	0	16	238	541	43.99	1	0	1	0	2125	2015	16:07:11	CAPTURA	usrd	
113	0822	CONTIGUA 2	7	24	83	4	5	13	17	38	26	5	5	0	13	240	540	44.44	1	0	1	0	2126	2015	16:09:09	MODIFICACION	usrd	
114	0823	BASICA	15	23	54	0	15	22	9	39	23	16	8	0	5	229	554	41.34	1	0	1	0	2127	2015	16:11:34	CAPTURA	usrd	
115	0823	CONTIGUA 1	22	21	54	4	18	25	5	35	27	12	7	0	20	250	553	45.21	1	0	1	0	2128	2015	16:12:44	CAPTURA	usrd	
116	0824	BASICA	19	20	25	1	9	34	10	28	13	12	8	0	11	190	602	31.56	1	0	1	0	2129	2015	16:13:43	CAPTURA	usrd	
117	0824	CONTIGUA 1	22	23	32	5	6	37	5	28	29	0	0	0	14	209	601	34.78	1	0	1	0	2130	2015	16:14:46	CAPTURA	usrd	
118	0825	BASICA	14	46	51	2	7	35	1	32	13	0	0	0	12	223	529	42.16	1	0	1	0	2131	2015	16:16:09	CAPTURA	usrd	
119	0825	CONTIGUA 1	19	41	45	3	15	51	7	36	11	0	0	0	10	253	528	47.92	1	0	1	0	2132	2015	16:16:57	CAPTURA	usrd	
120	0826	BASICA	19	42	55	2	13	45	5	44	19	11	1	1	18	283	634	44.64	1	0	1	0	2133	2015	16:18:00	CAPTURA	usrd	

SECTORIAL
DISTRITO
CENTRAL
2014-2015

6/11/15

[Handwritten signatures and notes]

PMU

PMU

PMU

Rafina Condor V. COUSEPERA

[Handwritten signature]

REGIONAL
DISTRITO
UNJE
2014-2015

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cousen

[Large handwritten signature]

2015
PMA

Diferencia entre el primero y el segundo lugar		3491	5283	8094	1536	1693	3895	1476	4945	4283	1146	290	1551	33	2316	39678	100.000	7.524 %	
121	0826	CONTIGUA 1	26	31	53	5	20	38	48	7	44	20	10	5	0	14	273	504	13.06
122	0827	BASICA	16	21	35	2	8	29	0	50	12	1	8	0	7	169	443	42.66	
123	0827	CONTIGUA 1	25	19	19	4	10	27	3	66	18	2	3	0	14	238	443	53.72	
124	0848	BASICA	37	71	129	3	18	10	23	70	27	4	6	0	13	411	724	56.77	
125	0848	CONTIGUA 1	40	64	134	9	14	12	23	47	26	7	11	0	16	403	724	58.66	
126	0849	BASICA	93	19	98	12	19	14	27	55	20	5	3	0	30	395	636	62.11	
127	0876	ESPECIAL MR 1	0	1	1	0	2	1	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0.00	
128	0808	ESPECIAL MR 1	3	5	7	0	1	2	5	4	7	1	1	0	0	36	0	0.00	
121	0826	CONTIGUA 1	26	31	53	5	20	38	48	7	44	20	10	5	0	14	273	504	13.06
122	0827	BASICA	16	21	35	2	8	29	0	50	12	1	8	0	7	169	443	42.66	
123	0827	CONTIGUA 1	25	19	19	4	10	27	3	66	18	2	3	0	14	238	443	53.72	
124	0848	BASICA	37	71	129	3	18	10	23	70	27	4	6	0	13	411	724	56.77	
125	0848	CONTIGUA 1	40	64	134	9	14	12	23	47	26	7	11	0	16	403	724	58.66	
126	0849	BASICA	93	19	98	12	19	14	27	55	20	5	3	0	30	395	636	62.11	
127	0876	ESPECIAL MR 1	0	1	1	0	2	1	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0.00	
128	0808	ESPECIAL MR 1	3	5	7	0	1	2	5	4	7	1	1	0	0	36	0	0.00	
121	0826	CONTIGUA 1	26	31	53	5	20	38	48	7	44	20	10	5	0	14	273	504	13.06
122	0827	BASICA	16	21	35	2	8	29	0	50	12	1	8	0	7	169	443	42.66	
123	0827	CONTIGUA 1	25	19	19	4	10	27	3	66	18	2	3	0	14	238	443	53.72	
124	0848	BASICA	37	71	129	3	18	10	23	70	27	4	6	0	13	411	724	56.77	
125	0848	CONTIGUA 1	40	64	134	9	14	12	23	47	26	7	11	0	16	403	724	58.66	
126	0849	BASICA	93	19	98	12	19	14	27	55	20	5	3	0	30	395	636	62.11	
127	0876	ESPECIAL MR 1	0	1	1	0	2	1	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0.00	
128	0808	ESPECIAL MR 1	3	5	7	0	1	2	5	4	7	1	1	0	0	36	0	0.00	
121	0826	CONTIGUA 1	26	31	53	5	20	38	48	7	44	20	10	5	0	14	273	504	13.06
122	0827	BASICA	16	21	35	2	8	29	0	50	12	1	8	0	7	169	443	42.66	
123	0827	CONTIGUA 1	25	19	19	4	10	27	3	66	18	2	3	0	14	238	443	53.72	
124	0848	BASICA	37	71	129	3	18	10	23	70	27	4	6	0	13	411	724	56.77	
125	0848	CONTIGUA 1	40	64	134	9	14	12	23	47	26	7	11	0	16	403	724	58.66	
126	0849	BASICA	93	19	98	12	19	14	27	55	20	5	3	0	30	395	636	62.11	
127	0876	ESPECIAL MR 1	0	1	1	0	2	1	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0.00	
128	0808	ESPECIAL MR 1	3	5	7	0	1	2	5	4	7	1	1	0	0	36	0	0.00	

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XII".

ACUERDO IMPEPAC/CDEXII/013/2015 DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL XII DISTRITO CON CABECERA EN YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO/DE LOS RESULTADOS, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

RESULTANDO

1. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.
2. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

3. En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IMPEPAC/DEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015. Así mismo, el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, aprobó las modificaciones al calendario de actividades señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría.

4. El 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes, las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales.

Rutina Contreras V.
CONSEJERA

[Firma]
CONSEJERA

[Firma]

PNA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015.

5. El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Distrital XII Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con cabecera en el municipio de Yautepec, Morelos.

6. El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. El Consejo Distrital Electoral/XII de Yautepec, el día 23 de marzo de la presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5278, se publicó la relación completa de candidatas y candidatas registradas por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se elegirán a los Diputados del Congreso Local y a los integrantes de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir a Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

10. Con fecha diez de junio de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, inició la sesión ordinaria permanente para efecto de realizar el cómputo de los resultados de los comicios efectuados el día 7 de junio del año en curso, para elegir Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del XII Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las constancias de mayoría respectivas; y

Rufina Cortez V.
CONSEJERA

[Firma]
CONSEJERO

[Firma]
PNA

[Firma]
PNA

[Firma]
CONSEJERO

[Firma]
CONSEJERO

[Firma]
CONSEJERO

[Firma]
CONSEJERO

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que el artículo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

III. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a este organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establece el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigente en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación

[Firma]
CONSEJERA

[Firma]
PNA

[Firma]

[Firma]

Rufina Contreras V.
CONSEJERA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

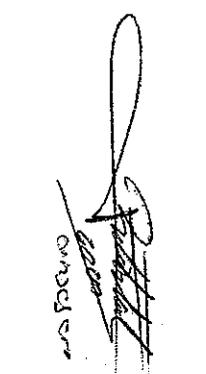
[Firma]

ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015: los cuales determinan que este órgano comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del Congreso local.

V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que redican los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.


Rufina Contreras V.
CONSEJERA

VII. Así mismo, el artículo 105 del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpida o afectada, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección. Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: I. Se separarán los paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además el orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; IV. Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los funcionarios de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá al escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y

Rafael Contreras V.
CONSEJERO

2018/09/03

[Signature]

[Signature]

cómputo en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos, los partidos políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de los partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por conducto del presidente, a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador en el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir recuentos totales por desahogar.

X. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos Distritales y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán el cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupa se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes que muestren alteración; que posteriormente los paquetes restantes se abrirán siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado asentado en las actas finales de escrutinio y si hubiera objeción fundada con relación a las constancias, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de escrutinio con los que tenga el Consejo.

Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que quisieren hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta; en cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal por cada elección que se compute.

Rufina Contreras V.
CONSEJERA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado de la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderán constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal Electoral; y que concluido el cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.

Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo Distrital Electoral, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral Local, resultando electa la fórmula integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Calidad	Distrito	Partido político
FRANCISCO NAVARRETE CONDE	Diputado	Propietario	XII	PRD
SERGIO VENCES AVILES	Diputado	Suplente	XII	PRD

Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de las actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que se señala

Rufina Contreras U.
 CONSEJERA

[Firma]

[Firma]

6/17/6

[Firma]

[Firma]

[Firma]

La Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral.

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral, que tuvo verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos FRANCISCO NAVARRETE CONDE y SERGIO VENCES AVILES en su carácter de Diputado, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, II y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones I, XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente, para emitir la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Rufina Contreras U.
CONSEJERA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PNA

TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral, con cabecera en Yautepac.

CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del XII Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos FRANCISCO NAVARRETE CONDE y SERGIO VENCES AVILES, en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos de ser entregados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Yautepac, Morelos, en sesión Ordinaria Permanente de Compuo del Consejo Distrital Electoral del XII con cabecera en el Municipio de Yautepac, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el diez de junio del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las veinte horas con catorce minutos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XII." **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN IX Y 245 FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL DISTRITO ELECTORAL XI. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:** "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:** "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO." "

- SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS PROCEDIMOS A ABRIR EL CUARTO DE RESGUARDO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
- SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, SE INCORPORA A ESTA MESA DE TRABAJO EL C. GUSTAVO NUÑEZ LINARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
- SE DECLARA UN RECESO A LAS DOCE HORAS, TODA VEZ QUE ESTAMOS EN ESPERA DE DOS PAQUETES QUE SE NOS SERAN ENTREGADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEPOZTLAN Y SE REANUDA LA SESION A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Rafina Contreras C.
CONSEJERA

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS SE CONSTITUYO LA CONSEJERA PRESIDENTE Y LA SECRETARIA AL CONSEJO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, CON EL FIN DE ENTREGARLES UN PAQUETE QUE TENIAMOS CON BOLETAS DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SECCION 813 CASILLA CONTIGUA 1.

SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, SE ABRIO EL PAQUETE DE LA SECCION 808 CASILLA BASICA, Y SE REALIZO EL CONTEO, YA QUE EN DICHO PAQUETE NO VENIA NINGUNA ACTA Y SE REALIZO A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS.

A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS RECIBIMOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEPOZTLIAN LOS PAQUETES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES 672 BASICA Y 686 BASICA, DE LAS CUALES SE PROCEDIO A DAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARIA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PAN, PRD Y NUEVA ALIANZA. ASIMISMO, ESTA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. MUCHAS GRACIAS.---FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

BLANCA SUSANA ARTEAGA SANCHEZ

EVELIA OSORIO BAHENA

CONSEJEROS ELECTORALES

ROBERTO ARRIETA COCA

ANA LUISA SUAREZ ALCANTARA

Rufina Contreras V.
 RUFINA CONTRERAS VELARDE

GENARO CORIA MANCERA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

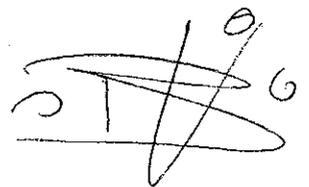
Rufina Contreras V.
 CONSEJERA

[Handwritten signatures and initials]


PAM
JORGE LUIS RODRIGUEZ ENRIQUEZ


GUSTAVO MUÑOZ LINARES

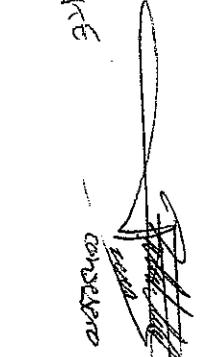

PNH
BLANCA HERNANDEZ VIDAL

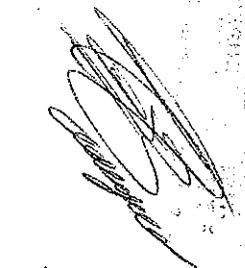

PNH
PNH


PAM
Rufina Contreras V.


CONSEJERA

Artículo
Electorales
No. 7, Artículo
DISTRITO
ELECTORAL
MEXICO
CENTRAL
ELECTORAL
DIRECTOR GENERAL
1996


CONSEJERA

CONSEJERA




Rufina Contreras V.
CONSEJERA